

VOTO PARTICULAR QUE EMITEN CARMEN F. MORILLO Y EDUARDO CASTRO A LA DECISIÓN SOBRE PUBLICIDAD VEJATORIA PARA LA MUJER DE LA EMPRESA SIXT


El objeto del voto particular concurrente es explicar algunas cuestiones planteadas por miembros del Pleno durante el debate de la propuesta de decisión:

1.- El Consejo emplea indicadores y criterios objetivos para analizar la publicidad supuestamente sexista que, además, se han consensuado con otras autoridades reguladoras en el seno de la RIRM (red de reguladores del Mediterráneo). Para elaborar estos indicadores y criterios se han tenido también en cuenta la escasa jurisprudencia existente en nuestro país sobre el asunto, así como los abundantes estudios e investigaciones académicas.

2.- Se da la circunstancia de que, recientemente, el Consejo ha analizado otro anuncio de la misma empresa, igualmente denigrante para la mujer, pero sobre el que no ha podido intervenir al haberse emitido exclusivamente en Internet y ser responsable directo del mismo la central alemana de la multinacional. De hecho, tanto el texto como la locución se difundieron en alemán.

Esto evidencia, a nuestro juicio, que la empresa ha optado por una estrategia publicitaria deliberadamente agresiva, con la que persigue ampliar el eco de sus campañas a través de la polémica social, lo que en nuestro país tropieza afortunadamente con una legislación que salvaguarda los derechos y la dignidad de la mujer de estos comportamientos. Lo penoso es que esta legislación sólo contemple el cese de la publicidad y no se pueda castigar económicamente a la empresa en consonancia con el daño social causado.



Código Seguro De Verificación:	rpEYYKqZ0tUn+dR3lGusxQ==	Fecha	09/06/2016		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Del Carmen Fernandez Morillo				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/rpEYYKqZ0tUn+dR3lGusxQ==	Página	1/1		